

Lima, 15 OCT. 2014

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 64 -2014/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000001-2014/CE/RENIEC (07OCT2014) del Presidente del Comité Especial encargado del Concurso Público N° 009-2014-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Software Microsoft" y el Informe N° 001435-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (10OCT2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000040-2014-GAD/RENIEC (22ENE2014), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2014, en el cual se encuentra programado el proceso de selección por Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Software Microsoft";

Que a través del Memorando N° 002863-2014/GPP/RENIEC (18SEP2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para los años fiscales 2015, 2016 y 2017, para la contratación del "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Software Microsoft", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Memorando N° 000001-2014/CE/RENIEC (07OCT2014), el Comité Especial encargado del Concurso Público N° 009-2014-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Software Microsoft", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público;



Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección antes señalado;

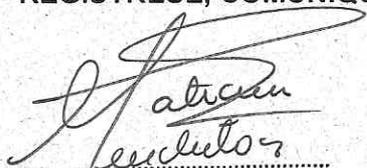
Estando a lo opinado y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar las Bases correspondientes al Concurso Público N° 009-2014-RENIEC, para la contratación del “Servicio de Renovación de Mantenimiento de Software Microsoft”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



.....  
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA  
Secretaria General (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL